MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5354

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "ALQUILER DE SEDES PARA FISCALÍAS ZONALES, REGIONALES Y ADJUNTAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CON I.D. N.° 371.101

Asunción, 10 de diciembre de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 1642 del 6 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la Primera Renovación "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual" para el "Alquiler de sedes para Fiscalías Zonales, Regionales y Adjuntas del interior del País", con I.D. N.° 371.101; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para dependencia existente en las fiscalías Regionales y Zonales del interior del País.

Asimismo, la Resolución DNCP N.° 2113/2021 "Por la cual se reglamenta el proceso y Renovación de "Locación de Bienes Inmuebles", establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abroga la Resolución DNCP N.° 1494/2018.

Así también, según lo establecido en el artículo 47 "Renovación de Contratos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Igualmente, lo expresado en el artículo 320 "De Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, que dispone: "Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes".

Además, el artículo 321 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, indica lo siguiente: "La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante".

La Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres y Derechos", los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

A ese respecto, la Dirección de Centros Regionales solicitó la realización del procedimiento de Contratación "Locaciones de Inmuebles", para la Primera Renovación, según memorando DCR N.° 3675/2021 del 11 de noviembre de 2021 y el formulario de Análisis de Costo - Beneficios.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5354

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL "ALQUILER DE SEDES PARA FISCALÍAS ZONALES, REGIONALES Y ADJUNTAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CON I.D. N.° 371.101

De acuerdo con el dictamen U.O.C. N.° 74/2021 del 17 de noviembre de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación emitió una opinión favorable para la Primera Renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual" para el alquileres de sedes para Fiscalías Zonales, Regionales y Adjuntas del interior del País.

Atenta, al dictamen emitido D.A.J. N.° 118 del 23 de noviembre de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 760 del 3 diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la Primera Renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual", para el alquiler más arriba mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49,50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la Primera Renovación de "Locación de Inmuebles Determinado - Ad Referéndum - Plurianual", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el "**Alquiler de sedes para Fiscalías Zonales, Regionales y Adjuntas del interior del País**", con ID N.° 371.101, según el siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	PROPIETARIO/ ADMINISTRADOR	MESES	MONTO MENSUAL	AÑO 2022	AÑO 2023	MONTO TOTAL
1	FISCALÍA ZONAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	FLORENCIA GONZÁLEZ VDA. DE VELAZQUEZ	24	5.500.000	66.000.000	66.000.000	132.000.000
2	FISCALÍA ZONAL DE MARIA AUXILIADORA	ANTONIO DURE JARA	24	4.000.000	48.000.000	48.000.000	96.000.000
3	FISCALÍA REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES	MARIA BETHARRAM CABALLERO GALEANO	24	4.356.000	52.272.000	52.272.000	104.544.000

2.-AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director de Centros Regionales y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de Inmueble Determinado - Ad Referéndum - Plurianual" para el "Alquiler de sedes para Fiscalías Zonales, Regionales y Adjuntas del interior del País", emergentes de la Primera Renovación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que el monto correspondiente para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado